



Sr/a.

Intendente

Me dirijo a Ud. en el marco de la Ley N° 8140, la que modifica el art. 2° de la Ley 3382 de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de Funcionarios Públicos. La misma establece en el artículo 2° los nuevos Funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada, dicho artículo se transcribe a continuación:

*"Art. 2º.- Queda sometido a la misma obligación establecida en el artículo anterior toda persona que desempeñe el cargo de **Intendente, Secretario Municipal, Concejal Municipal, Secretario de Concejo Deliberante, Juez de Faltas Municipales, Defensor del Pueblo Municipal, Auditor Municipal, Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, Presidentes, Directores, Gerentes, Jefes y Subjefes, Consejeros y Vocales de Reparticiones Centralizadas, Descentralizadas y Sociedades del Estado.**"*

Escribanía de Gobierno **primero debe cargar en el Sistema los datos de los Funcionarios obligados** (la presentación de DDJJ se realiza exclusivamente por ese medio), luego estos serán notificados individualmente a presentar la DDJJ, y en ese momento los Funcionarios estarán en condiciones de acceder a dicho Sistema para proceder a la carga de la Declaración Jurada correspondiente.

Es por este motivo que le solicitamos, en primer lugar nos envíe un listado de los Funcionarios que se encuentran en los cargos anteriormente mencionados; los datos que necesitamos son los siguientes: **DNI, Nombre y Apellido, Cargo que ocupa (completo), Fecha y Número del Instrumento de Designación, Teléfono, Domicilio Laboral y Domicilio Particular.**

Es necesario contar con todos estos datos, caso contrario, los Funcionarios no podrán cargarse en el Sistema, como tampoco podrán acceder para cargar su DDJJ. Los Intendentes y Concejales municipales ya se encontraban obligados, por lo que no es necesario que se incluyan en el listado.

Agradeciendo su colaboración, me despido de Ud. muy atte.


GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA